

AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OFICIO NÚM. AECF/0335/2015

Asunto: Se ordena realizar auditoría, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2014; se comisiona al personal que se indica y se solicita información y documentación.

México D.F., a 7 de mayo de 2015.

LIC. JUAN CARLOS CORTÉS GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE FINANCIERA
NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
P R E S E N T E

El C. Auditor Superior de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones VI, IX, X y XVIII; 3, 4, 6, 12, fracciones I, II, y IV; 15, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVIII; 22, 23, 24, 49 y 88, fracciones II, III, IV, VI, VIII, XII y XV y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2 y 7, fracción X, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se emite la presente orden para realizar la auditoría número 281 denominada "Financiamiento de la Banca Internacional, y el Otorgamiento y Recuperación de Créditos", que tendrá por objetivo fiscalizar la gestión financiera de la contratación del crédito internacional con el Banco Interamericano de Desarrollo para constatar su viabilidad financiera y logística, desde su solicitud, autorización, condiciones pactadas, hasta su ingreso; asimismo, verificar que los créditos concedidos correspondieron a derechos reales de cobro, que se otorgaron, autorizaron, garantizaron, ministraron, comprobaron y registraron contablemente; conforme a las disposiciones legales y normativa. La auditoría se efectuará a partir del día 18 de mayo de 2015, en la Dirección General Adjunta de Finanzas y Operaciones, Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica, Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información, Dirección General Adjunta de Crédito, Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciario, ubicadas en la calle de Agrarismo núm. 227, Col. Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., y en la Coordinación Regional Sureste, ubicada en calle 18 No. 204-A, Col. García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán, de esa entidad, y en las demás áreas vinculadas con las operaciones por revisar.

Asimismo, con fundamento en los artículos 88, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 7, fracción XI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le comunica el nombre y cargo del personal designado para la práctica de la citada auditoría, que podrá actuar en forma individual o conjunta, y tendrá el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.

NOMBRE	CARGO
C.P. Silvia Martínez García	Directora de Auditoría "C2"
L.A. Juan Alfredo Rodríguez Velasco	Subdirector de Auditoría "C2.2"
L.C. Angélica Guillermina Cruz Sánchez	Jefe de Departamento "C2.2.1"
Mtra. Iris Achá Mendoza	Auditor de Fiscalización "A"
C.P. Javier Razo Ocampo	Auditor de Fiscalización "B"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Av. Coyoacán N° 1501, Colonia Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., Tel.: 52.00.15.00, e-mail: asf@asf.gob.mx

- 2 -

Como responsable de este grupo y conforme a lo establecido en los artículos 2, 16, fracciones VII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII y XXIX; y 19, fracciones I, III, V y VI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación estará la CPC. Beatriz Castelán García, Directora General de Auditoría Financiera Federal "C", quien también actuará como enlace por parte de esta entidad de fiscalización superior de la Federación.

Con fundamento en los artículos 6, 15, fracciones X, XXII y XXIII; 19, 21 y 88, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 7, fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, agradeceremos instruya a quien corresponda a efecto de que, a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría; asimismo, para que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación que se detalla en la relación anexa, la cual forma parte integrante del presente documento, y aquella información y documentación que el personal auditor designado le requiera conforme a las facultades señaladas en los artículos 42, 43, 44 y 45, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; en caso de que no entregue la documentación requerida dentro del plazo otorgado, esta entidad de fiscalización superior de la Federación podrá imponer una multa mínima de 650 a una máxima de 2000 días de salario mínimo diario general vigente en el D.F., de conformidad con el artículo 6, párrafo cuarto, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Lo anterior con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014.

Asimismo, se le solicita se asigne un área de acceso restringido ubicada dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente.

Con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, consideramos conveniente, se notifique mediante oficio la designación de un representante que funja como enlace con la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual se harán llegar los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas. Dicho servidor público, designado como enlace, lo será para el efecto de facilitar la comunicación con el personal del área auditora y el área administrativa auditada de esa entidad fiscalizada.

Cabe destacar, que el titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar al titular del área administrativa auditada de la realización de la auditoría por parte de esta entidad de fiscalización superior de la Federación; asimismo, de que el incumplimiento de los requerimientos de información y documentación que se formulen lo hará acreedor a que se proceda con la imposición de una multa, en términos del artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

C.P. JUAN JAVIER PÉREZ SAAVEDRA

C.c.p. Dr. Luis Videgaray Caso, Secretario de Hacienda y Crédito Público.

Mtro. José Miguel Macías Fernández, Titular de la Unidad de Sistemas e Información de la Auditoría Superior de la Federación.

Ing. José Salvador de la Mora Real, Titular del Órgano Interno de Control en FND.

CPC. Beatriz Castelán García, Directora General de Auditoría Financiera Federal "C" de la Auditoría Superior de la Federación.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

2

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA 2014**

1. Ratificar o rectificar el contenido y cifras de la información y documentación, proporcionados por FND, con oficios números DG/DECI/027/2015, del 26 de enero de 2015 y DG/DECI/081/2015 del 10 de marzo de 2015, a efecto de que correspondan con los datos y montos finales.

REQUERIMIENTOS PARA LA CONEXIÓN REMOTA DEL GRUPO DE AUDITORES CON LA ASF (MÉXICO, D. F.)

1. Salida a Internet mediante una conexión inalámbrica o nodo instalado en el espacio físico destinado a los auditores de la ASF para el desarrollo de la revisión.
2. Asignación de direcciones IP dinámicas o fijas para las computadoras:
 - Permisos de navegación a direcciones **https (puertos 443, 80 y 81)**.
 - Asignación de cuentas de usuario (para entrada a los sistemas de la entidad, en su caso).